

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

A C U E R D O

Núm..... 354

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual aprueba la separación definitiva, solicitada por el Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, por el tiempo en que ejerce su Derecho a ser votado, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, solicitamos al Presidente de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, continúe con el procedimiento Legislativo establecido, a fin de llevar a cabo la designación, ante la separación indefinida del Ciudadano Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Monterrey, Nuevo León, los cuales de conformidad con los publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 95-II de fecha 17 de Julio de 2009, son los siguientes:

Nombre	Cargo
Jaime Antonio Bazaldúa Robledo	Primer Regidor Propietario
María Guadalupe García Martínez	Segundo Regidor Propietario
Ernesto Chapa Rangel	Tercer Regidor Propietario
Carlos Antonio Harsanyi Armijo	Cuarto Regidor Propietario
María de la Luz Estrada García	Quinto Regidor Propietario
Wilbur Jarim Villarreal Barbarín	Sexto Regidor Propietario
Juan Francisco Salinas Herrera	Séptimo Regidor Propietario
Isis Aydee Cabrera Álvarez	Octavo Regidor Propietario
Claudia Gabriela Caballero Chávez	Noveno Regidor Propietario
María del Carmen Gutiérrez Betancourt	Décimo Regidor Propietario
Arturo Méndez Medina	Décimo Primer Regidor Propietario
Luis Germán Hurtado Leija	Décimo Segundo Regidor Propietario
Ulises Chavarín Quirarte	Décimo Tercer Regidor Propietario
Carlos Fabián Pérez Navarro	Décimo Cuarto Regidor Propietario
Hilda Magaly Gámez García	Décimo Quinto Regidor Propietario
Zulema Rocío Grimaldo Iracheta	Décimo Sexto Regidor Propietario
Víctor de Jesús Cruz Castro	Décimo Séptimo Regidor Propietario
Marco Antonio Martínez Díaz	Décimo Octavo Regidor Propietario
Javier Orona Guerra	Síndico Primero Propietario
Juan José Bujaidar Monsivais	Síndico Segundo Propietario

Artículo Tercero.- De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese a los interesados y al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO